



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandando:	LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO ANDRÉS PÉREZ LINAZA JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00361-00
Asunto:	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

Que, mediante Memorial del 5 de febrero de 2024, la parte actora solicito al despecho embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a los señores **LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO, ANDRÉS PÉREZ LINAZA** dentro de los procesos 2021-01302 del Juzgado 9 Civil Municipal de Medellín, dentro del cual son demandados los señores **LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO, ANDRÉS PÉREZ LINAZA** y el proceso con Rad. 2022-00366 del Juzgado 10 Civil Municipal de Medellín donde es demandado el señor **ANDRES PEREZ LINAZA**

Encontrándose la media ajustada a lo establecido dentro del C.G. del P., el Juzgado Primero Civil del Circuito

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar a los señores **LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.438.470, **ANDRÉS PÉREZ LINAZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.672.378 (en el proceso de la referencia demandados), dentro del proceso ejecutivo que actualmente se tramita en el Juzgado Noveno Civil del Municipal de Medellín, bajo el radicado número 2021-01302, proceso funge como demandante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S-A y como demandados los precitados.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar a al señor, **ANDRÉS PÉREZ LINAZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.672.378 (en el proceso de la referencia demandado), dentro del

proceso ejecutivo que actualmente se tramita en el Juzgado Décimo Civil del Municipal de Medellín, bajo el radicado número 2022-00366, proceso funge como demandante POTENCO SAS y como demandado el precitado.

TERCERO: Para lo anterior se dispone oficiar de manera múltiple a fin de que se proceda a tomar atenta nota de los Embargos de Remanentes en caso de ser procedente.

MC

